



**RESOLUCION H-Nro. 00506**

**Mendoza, 14 de octubre de 2025**

**VISTO:**

El expediente N° 15503, Licitación Pública N° 1009-2025 “Instalación de red wifi para la H. Cámara de Senadores”; y

**CONSIDERANDO:**

Que glosa nota de requerimiento N° 67196 de fecha 09/09/2025, solicitando bienes corrientes y de capital para la instalación de red wifi para la H. Cámara de Senadores, por la suma de pesos veintisiete millones doscientos cincuenta y dos mil (\$27.252.000). El mismo fue generado por el Director de T.I.C. y autorizado por el Sr. Secretario Administrativo del H. Senado;

Que glosan dos volantes de imputación preventiva: a) n° 58726 de fecha 25/09/2025, por la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y dos mil (\$452.000); y b) N° 59001 de fecha 25/09/2025 por la suma de pesos veintiséis millones ochocientos mil (\$26.800.000), suscriptos por el Director de Contaduría H. Cámara de Senadores;

Que glosa grilla de calificaciones, presupuesto, pliego de condiciones generales y particulares propuesto suscriptos por el Director de TIC de la Honorable Cámara de Senadores;

Que obra dictamen legal emitido por Secretaría Legal y Técnica;

Que la adquisición objeto de la presente contratación se realiza en función de lo establecido por el art. 139 y concordantes de la ley de administración financiera N° 8706 y su decreto reglamentario;

Que el artículo 61 del Reglamento Interno de la H. Cámara de Senadores, faculta al Vicegobernador de la Provincia, en su carácter de Presidente del Senado, a tomar todas las medidas necesarias a fin de ordenar todas las adquisiciones que



H. Cámara de Senadores  
Provincia de Mendoza

**RESOLUCION H-Nro. 00506**

**Mendoza, 14 de octubre de 2025**

deba hacer la Cámara;

**LA PRESIDENTE DEL H. SENADO  
R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1: AUTORIZAR** el llamado a la Licitación Pública Nº 1009-2025, expediente Nº 15503 “Instalación de red wifi para la H. Cámara de Senadores”, para el día 28 de octubre del 2025, a las 10:00 hs., en los términos que especifiquen los pliegos de condiciones generales y particulares, autorizándose hasta la suma de pesos veintisiete millones doscientos cincuenta y dos mil (\$27.252.000).

**ARTÍCULO 2: INCORPORAR** por Dirección de Habilitación, Compras y Suministros Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y realizar las publicaciones correspondientes según Ley 8.706 y el Decreto 1000/2015.

**ARTÍCULO 3: IMPUTAR** por la Dirección de Contaduría General de la H. Cámara de Senadores a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4: COMUNICAR, NOTIFICAR e INSERTAR** la presente en el Libro de Resoluciones de la Presidencia.